

DEROGADA

→ Por Ord. 3465.-

ORDENANZA N°. 3157

PERIODO 35

Exp. 64465/964 - Dep. Ejecutivo

Exp. 6928/I - 2203/964 - Dep. Ejecutivo

La Plata, 9 de setiembre de 1964

Señor Intendente Municipal

Dr. Miguel B. Szelagowski

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión Ordinaria n° 19 celebrada el día 8 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente

ORDENANZA N° 3157

Art. 1º.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en el Art. 8º del Decreto-Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de las calles 524 de 5 a 7.

Art. 2º.- El proyecto, realización y conservación de las obras ----- deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los Ars. 59 y 60 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el Art. 1º.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en ----- el artículo 11 del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Fdo. MARTIN SOLARI - Presidente
RUBEN A. FERRANDO - Secretario

La Plata, 18 de setiembre de 1964
Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Miguel B. Szelagowski - Intendente Municipal
Federico C. Humbert Lan - Sec. de Gob. y Rel. Públicas.

Es copia
JLR.-